

RADICADO	05001310301720210011900 (02)
TRÁMITE	Verbal RCE
DEMANDANTE	IVAN FERNANDO MEJIA CADAVID C.C. 1.007.291.386 NUBIA DEL SOCORRO CADAVID C.C. 22.228.125 GUSTAVO MEJIA C.C. 15.365.576
DEMANDADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT.890.903.407-9, TATIANA MAYUNGO HENAO C.C. 43.590.935
AUTO	Admite llamamiento en garantía



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada en debida forma y oportunamente la demandada de llamamiento en garantía, con el cumplimiento de las exigencias formales contempladas en los artículos 64, 65, 82 y demás concordantes del C.G.P, **EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Se admite el llamamiento en garantía que hace la codemandada TATIANA MAYUNGO HENAO a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: Notifíquese al llamado en garantía por ESTADOS, en vista de que se encuentra notificado del asunto por auto de esta misma fecha.

TERCERO: Se corre traslado del llamamiento al llamado en garantía, por el término de veinte (20) días, contados desde el siguiente día de la notificación de la presente providencia. (Inciso 1º y párrafo del art. 66 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
 En la fecha 14 de diciembre de
 2021, se notifica el auto precedente
 por ESTADOS electrónicos N°111.
 Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1cd254fb1f02bf5fdca10655e028c2b49c67bf7c8958eb80c6064737f09f68**

Documento generado en 13/12/2021 02:35:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>